

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### IBERDROLA GENERACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### Anuncio de licitación

Entidad contratante: «Iberdrola Generación, Sociedad Anónima», calle Cardenal Gardoqui, 8, 48008 Bilbao (Vizcaya), España. Teléfono 91 577 65 00. Fax 91 436 80 22.

Objeto: Oferta base: Contrato para el suministro, montaje y puesta en marcha de dos grupos de ciclo combinado (turbina de gas y vapor en un sólo eje) o dos turbinas de gas y una de vapor en ejes diferentes, para la producción total de unos 800 mw.

Opcionalmente: Repuestos, post-combustion, gas-oil como combustible de reserva y servicios de mantenimiento. CPV 29112100, 29112300, 45251210 y 45310000. Se deberá presentar oferta técnica y económica de la oferta base y de todos los opcionales, reservándose «Iberdrola Generación, Sociedad Anónima» el derecho de adjudicar los opcionales.

Lugar de entrega: Ciclo combinado de Escombreras, situado en el Valle de Escombreras, Cartagena (Murcia), España.

Plazo de duración: Período 2002 a 2004. Inicio último trimestre de 2002.

Fecha límite de presentación de ofertas: 15 de abril de 2002.

Dirección de envío: «Iberdrola Generación, Sociedad Anónima», Dirección de Producción Térmica. Calle Hermosilla, 3, 28001 Madrid, España, atención don Santiago Gil.

Lengua: Español (se acepta también inglés).

Exención de especificaciones europeas: En aplicación del artículo 14, apartado 1, a) y e) de la Directiva 93/38.

Forma jurídica de la agrupación: Fabricantes de turbinas de gas (TG) y vapor (TV) de forma individual o en consorcios liderados por el fabricante de la TG y TV.

Condiciones mínimas: Los fabricantes deberán cumplir todas y cada una de las siguientes condiciones:

Fabricantes de TG y TV en 50 Hz.  
Fabricantes de TG de potencia superior a 250 mw (gas natural).  
Tecnología probada, al menos dos ciclos similares funcionando y cinco contratados.

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes documentos:

Presentación de ofertas y condiciones de contratación: Doc. GTDU32-CC-02.001342.00002, rev.0 (ed.25.01.02) y sus anexos.

Especificación técnica: Doc. GTDU32-ET-02.001342.00001, rev. 0 (ed.25.01.02) y sus anexos.

Criterios de adjudicación: Concurso. Oferta económicamente más ventajosa. Criterios de adjudicación recogidos en el documento de presentación de ofertas y condiciones de contratación: GTDU32-CC-02.001342.00002, rev. 0) (ed.25.01.02), y sus anexos.

Suministradores ya seleccionados: «Alstom Power», paseo de la Castellana, 257, 28046 Madrid (España). «General Electric», Juan Bravo, 3-C, 28006 Madrid (España). «Mitsubishi», Orense, 58, 28020 Madrid (España). «Siemens», ronda de Europa, 5, 28760 Tres Cantos, Madrid (España).

Bilbao, 14 de febrero de 2002.—El Director de Generación, Francisco Martínez Córcoles.—5.423.

### INSTITUCIÓN FERIA DE MADRID-IFEMA

#### Solicitud pública de ofertas. Expediente: 02/046

1. Entidad contratante: IFEMA, Institución Ferial de Madrid.

2. Objeto del contrato: Contratación de la fabricación, suministro e instalación del equipamiento escénico para el Auditorio de la Puerta Norte de la ampliación del recinto ferial «Juan Carlos I».

3. Presupuesto tipo de ejecución para obra y mantenimiento: 1.517.450 euros, IVA excluido.

4. Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto tipo de ejecución por contrata.

5. Clasificación del contratista:

Grupo I, subgrupo 6, categoría c.

Grupo I, subgrupo 8, categoría a.

Grupo J, subgrupo 1, categoría d.

6. Obtención de información: Dirección de Compras. Parque ferial «Juan Carlos I», 28042 Madrid. Teléfonos: 91 722 50 75/76. Telefax: 91 722 53 18.

7. Retirada de documentación: Servicio de copistería en la calle Salcedo, 2. Polígono industrial «Fuencarral», 28034 Madrid. Teléfono: 91 728 03 24. Fax: 91 358 12 01.

8. Fecha y hora límite de presentación de ofertas: Hasta las doce horas del día 20 de marzo de 2002.

9. Lugar de presentación de ofertas: Registro General, despacho 302, edificio de oficinas de IFEMA, 3.ª planta, parque ferial «Juan Carlos I», 28042 Madrid. Teléfonos: 91 722 51 20/21.

10. Apertura pública de ofertas: A las once horas del día 22 de marzo de 2002, en el edificio de oficinas de IFEMA (sala a determinar).

11. Los gastos de este anuncio y del resto de inserciones en boletines y prensa de información general e información económica, serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de febrero de 2002.—El Director general de IFEMA, Fermín Lucas Giménez.—6.257.

### M. GARANTÍA ANUAL F. I. M.

«Gesmadrid S.G.I.I.C., Sociedad Anónima», comunica a los participantes del fondo que el día 15 de marzo de 2002 vence la garantía otorgada por Caja Madrid. El fondo dejará de ser garantizado y pasará a tener una vocación de renta fija a corto plazo, invirtiendo en activos de renta fija tanto pública como privada, de alta calidad crediticia. Para adaptar el nombre del fondo a su nueva política de inversión pasará a denominarse «Madrid Rentabilidad Anual FIM».

Se mantendrán las comisiones de gestión y depositaria actuales y se establecerá una comisión de reembolso del 1 por 100 para las participaciones reembolsadas con menos de treinta y un días de antigüedad.

Algunas de estas modificaciones confieren a los participantes un derecho de separación, de forma que podrán optar en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o de la fecha de remisión de la comunicación a los participantes, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión ni gasto alguno, al valor liquidativo correspondiente a la fecha de inscripción de las modificaciones en el Registro de la CNMV.

Madrid, 18 de febrero de 2002.—Rocío Eguiraun Montes, Consejera delegada de «Gesmadrid, SGIIC, Sociedad Anónima».—6.249.

### REGASIFICADORA DEL NOROESTE, S. A. (REGANOSA)

#### Anuncio de invitación a licitar por procedimiento negociado (Directiva 93/38/CEE, Ley 48/1998)

1. Entidad adjudicadora: «Regasificadora del Noroeste, Sociedad Anónima» (REGANOSA), calle Cruz, 23, Mehá, 15620 Mugaros (A Coruña), España, teléfono 34 981 47 17 20, fax 34 981 47 17 21, email: reganosa@reganosa.com

2. Naturaleza del contrato: Contrato de servicios para la gestión técnica y el diseño del proyecto de gasoductos de gas natural. Categoría 12, clasificación 867.

3. Lugar de prestación de servicios y ejecución: Los servicios solicitados se prestarán tanto en las oficinas de Reganosa como de la empresa adjudicataria, así como en el lugar de ejecución de las obras para la nueva red de gasoductos asociada a la nueva Terminal de Recepción, Almacenamiento y regasificación de gas natural licuado (GNL) de Galicia, sita en Mugaros (A Coruña).

4. Suministros y obras:

a) El alcance de los servicios de gestión e ingeniería solicitados tendrán como finalidad la realización tanto de la gestión técnica del diseño, como de la ingeniería básica y de detalle constructiva, para asegurar el correcto desarrollo de todas las fases del proyecto hasta la operación comercial de los nuevos gasoductos, considerando todas las instalaciones anejas requeridas.

Los suministros y obras necesarios para la construcción de los gasoductos serán contratados por Reganosa vistos los trabajos desarrollados por el adjudicatario de este contrato.

Los servicios solicitados incluirán: Estudios básicos; trazados; estudios (topográficos, geológicos, impacto ambiental, relación nominal de bienes y derechos afectados, relación de propietarios de los terrenos, parcelarios, etc), proyectos (básico, autorización y constructivo) e informes; plan sectorial; diseños básico y de detalle, validos para fabricación y construcción; gestión de autorizaciones y permisos; seguimiento de la fabricación; aprobación de documentación técnica de la empresa contratista de la construcción; planificación del proyecto; gestión del control calidad; coordinación y supervisión de la construcción, montaje, seguridad en obra, pruebas y puesta en gas.

b) La nueva red de gasoductos estará constituida por dos ramales que partirán desde la nueva terminal de GNL de Mugaros (A Coruña); uno conectará con la red de gas nacional en las proximidades de Betanzos y otro en Vilalba.

Los diámetros de los gasoductos serán de 30", 24" y 16", dependiendo de la zona considerada. La presión de diseño será de 80 bar, y la capacidad nominal combinada de la nueva red será de 825.600 metros cúbicos/hora.

La longitud total estimada de la nueva red es de unos 100 kilómetros.

c) La licitación será por la totalidad de los trabajos descritos.

d) El diseño de la planta se realizará basándose en el «Proyecto Básico de la Red de Gasoductos de Transporte de REGANOSA», de enero de 1999.

5. Servicios: Los indicados en el apartado 4.

6. Variantes: No se admiten.

7. Exención de la utilización de las especificaciones europeas. Las exenciones, en su caso, se fundamentarán en la aplicación de los supuestos contemplados en el artículo 14.1, apartados a) y c), de la ley 48/1998.

8. Plazo de entrega: El plazo para la prestación de los servicios solicitados no deberá ser superior

a treinta meses desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

Fecha de inicio de los trabajos: Aproximadamente en el segundo trimestre del año 2002.

9. Forma jurídica del ofertante: De forma preferente la adjudicación se realizará a una sola Empresa aunque podrán excepcionalmente admitirse, cuando existan razones objetivas justificadas, agrupaciones de interés económico o agrupaciones europeas de interés económico, de acuerdo con la legislación española, u otra forma consorcial de agrupación empresarial, siempre con responsabilidad conjunta y solidaria de las empresas participadas.

Los empresarios que asuman el compromiso de constituirse en agrupación deberán nombrar en su solicitud de participación a uno de los empresarios como representante, interlocutor y apoderado único frente a la entidad adjudicadora durante la totalidad de la ejecución del contrato.

10. Plazo recepción solicitudes:

a) Fecha límite de recepción de las solicitudes de participación: Veintidós (22) días desde la fecha de envío de este anuncio.

b) Dirección a la que debe enviarse: Ver lo indicado en l.

c) Idioma: Español.

11. Fianza de oferta: No aplica.

Fianza de contrato: Una vez adjudicado el contrato el contratista aportará una fianza de un porcentaje aplicado sobre el valor final del contrato, con un valor del 10 por 100.

12. Modalidad de pago: El precio que se oferte será en base a un tanto alzado para un alcance de prestación de servicios definido.

Adicionalmente se solicitarán precios para trabajos por administración para la prestación de servicios adicionales que puedan ser requeridos.

La oferta será válida por un período mínimo de doce meses a partir de la fecha de presentación.

13. Situación del contratista y condiciones mínimas de carácter técnico y económico a las que debe ajustarse: Experiencia probada en la participación en proyectos de gasoductos de características similares a los considerados en el apartado 4 del presente anuncio.

En la comunicación por parte de los candidatos, de confirmación de su interés de participación en esta adjudicación, se incluirá una relación de la experiencia acumulada en este tipo de prestación de servicios y en proyectos similares.

14. Criterios de adjudicación: Mejor oferta técnico-económica negociada.

La evaluación de los candidatos se realizará atendiendo a los siguientes conceptos:

a) Equipo técnico. Se valorará la trayectoria profesional relevante en proyectos de gasoductos, en particular los trabajos realizados en los últimos tres años serán los de mayor consideración.

b) Experiencia tecnológica de la empresa. Trabajos similares realizados en los últimos tres años (estudios viabilidad, supervisión de ingeniería e ingeniería).

c) Valor técnico: Claridad y estructuración de la propuesta, alcance, compromiso, conocimiento de la tecnología. Descripción de los productos a entregar. Método de gestión, seguimiento y control. Herramientas informáticas.

d) Plan de trabajo propuesto: Propuesta de productos intermedios y finales, tiempos estimados de revisión, puntos de decisión indicando los responsables de ejecución, revisión, aprobación y control de calidad. Método de gestión, seguimiento y control.

e) Calidad de suministro: Métodos, calidad herramientas informáticas, procedimiento de trabajo y estándares de calidad.

f) Prestaciones adicionales propuestas.

g) Solvencia económica y financiera.

h) Grado de ajuste al presupuesto de Reganosa.

i) Coste de los servicios extras y ampliaciones.

j) Horas equivalentes ofertadas.

k) Plazo y flexibilidad.

15. Oferentes preseleccionados: No existen en este momento.

16. Fecha de publicación anuncio en «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

17. Información complementaria: La adjudicación se efectuará por el procedimiento negociado.

18. Referencia publicación anuncio periódico: No aplica.

19. Fecha de envío del anuncio por la entidad contratante: 20 de febrero de 2002.

20. Fecha recepción del anuncio: 20 de febrero de 2002.

Madrid, 20 de febrero de 2002.—El Consejero delegado, Mauro Arias Villa.—6.207.

## SERVICIO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Normas de adhesión y funcionamiento del «Sistema de Compensación y Liquidación de AIAF Mercado de Renta Fija, Sociedad Anónima», gestionado por el «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima»*

- I. Denominación y marco normativo.
- II. Normas de adhesión de entidades adheridas.
- III. Normas y procedimientos de liquidación de operaciones:

Principios del sistema.

Liquidación de valores y efectivos.

Liquidación de otras operaciones.

Aceptación de órdenes por el sistema.

IV. Gestión del riesgo:

Asignación del riesgo.

V. Especificidades del sistema para la liquidación de operaciones realizadas a través de los sistemas de mediadores-Brokers Especializados.

### Capítulo I. Denominación y marco normativo

Norma 1.<sup>a</sup> Denominación del sistema.

Las presentes normas de adhesión y funcionamiento vienen a regular el sistema denominado «Sistema de Compensación y Liquidación de AIAF Mercado de Renta Fija, Sociedad Anónima», gestionado por el «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» (SCLV-AIAF).

Norma 2.<sup>a</sup> Marco normativo.

El presente sistema está regulado por lo dispuesto en la disposición transitoria sexta, apartado 1, de la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, por la Orden de 1 de agosto de 1991 (modificada por las Órdenes de 11 de mayo de 1993 y de 27 de julio de 1995), por la que se autoriza el funcionamiento de AIAF Mercado de Renta Fija, por el Reglamento de AIAF Mercado de Renta Fija y las circulares que lo desarrollen, por las presente normas, así como por todas aquellas normas que pueda emitir el Servicio en el marco de las citadas disposiciones.

Norma 3.<sup>a</sup> Ámbito del sistema.

El sistema SCLV-AIAF es un sistema ordenado a la ejecución de operaciones realizadas sobre valores admitidos a negociación en «AIAF Mercado de Renta Fija, Sociedad Anónima», independientemente de cuál sea su forma de representación.

### Capítulo II. Régimen de adhesión de entidades adheridas

Norma 4.<sup>a</sup> Concepto y clases de entidades adheridas.

Podrán adquirir la condición de entidades adheridas al sistema SCLV-AIAF los miembros del Mercado AIAF de Renta Fija.

Norma 5.<sup>a</sup> Requisitos de adhesión.

1. Para que las entidades señaladas en el artículo anterior puedan acceder y mantener la condición de entidad adherida deberán contar con los sistemas de control y medios técnicos adecuados para atender las funciones que se les atribuyen. Para ello, las entidades podrán utilizar sus propios medios téc-

nicos o los de otra entidad adherida o sociedad rectora del mercado que actuará en calidad de autorizada.

2. El Servicio determinará los requisitos técnicos y funcionales que deban reunir los sistemas de intercomunicación con las entidades adheridas, precisándose la homologación del Servicio para su implantación y uso.

3. El Servicio concretará las pruebas, controles y niveles mínimos de funcionamiento que deberán ser superados para adquirir y mantener la condición de entidad adherida.

4. A efectos de realizar la liquidación de efectivos, las entidades deberán utilizar su cuenta en Banco de España o domiciliar su liquidación en otra entidad adherida que actuará como entidad domiciliataria.

5. A los efectos de cumplir con los requisitos recogidos en los números anteriores, el Servicio podrá exigir a las entidades que sean adheridas al sistema de compensación y liquidación de valores SCLV las mismas condiciones de domiciliación de efectivos y autorización de la llevanza de sus registros que dichas entidades mantienen en el sistema SCLV para el cumplimiento de las funciones que les corresponden en el sistema SCLV-AIAF.

6. Las entidades que deseen mantener la condición de entidades adheridas deberán efectuar el depósito de las garantías exigidas en cada momento por el Servicio.

Norma 6.<sup>a</sup> Régimen de adhesión.

1. Las entidades que pretendan acceder a la condición de adherida deberán solicitarlo por escrito al Servicio. La solicitud vendrá acompañada de los siguientes documentos:

Domiciliación de la liquidación de efectivos en su cuenta de tesorería en el Banco de España o, en los casos en los que la entidad domicilie su liquidación en cuenta ajena, la aceptación de la entidad domiciliataria.

En caso de designar a una entidad autorizada, la aceptación de la entidad autorizada para llevar los registros contables de titularidades por cuenta de la que suscribe el contrato de adhesión.

2. Una vez comprobados por el Servicio si se cumplen los requisitos establecidos en las normas anteriores, éste comunicará a la entidad la aceptación de la adquisición de la condición de entidad adherida al sistema.

Norma 7.<sup>a</sup> Pérdida y suspensión de la condición de entidad adherida.

1. Se perderá la condición de entidad adherida al SCLV-AIAF, por acuerdo del Servicio, en los siguientes casos:

a) Solicitud voluntaria de la entidad.

b) Exclusión forzosa por incumplimiento de los requisitos que se le exigen para adquirir o mantener la condición de adherida, o por incumplimiento de las obligaciones recogidas en el contrato de adhesión. El Servicio informará a AIAF Mercado de Renta Fija de los incumplimientos en que las entidades adheridas puedan haber incurrido y podrá proponer la adopción de medidas como la suspensión o pérdida de la condición de entidad adherida.

c) Declaración de quiebra, suspensión de pagos o cualquier otra forma de insolvencia de hecho o de derecho.

2. A partir del momento en que se produzca la suspensión o pérdida de la condición de adherida no podrán desarrollarse actividades propias de dicha condición, sin perjuicio de la finalización de las operaciones en curso y de la realización de las actividades registrales de las que se derive una reducción del volumen de valores registrados en la entidad.

### Capítulo III. Normas y procedimientos de liquidación de operaciones

Norma 8.<sup>a</sup> Principio del sistema.

1. El sistema SCLV-AIAF responde en la liquidación de las operaciones negociadas en AIAF Mercado de Renta Fija a los principios de entrega contra pago y neutralidad financiera:

a) Entrega contra pago.

El Servicio se asegurará que las entidades adheridas entreguen los valores o efectivos correspon-